

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL TRANSPORTADOR INTERNACIONAL POR CARRETERA

Cubre los perjuicios patrimoniales que, de acuerdo con la Ley y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual, cause el Asegurado en desarrollo del transporte terrestre automotor de carga a consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto con el vehículo asegurado, que ocasione daños a bienes y/o lesiones y/o la muerte a uno dos o más terceros.

CONDICIONES DEL PRODUCTO

Indemnizar de acuerdo con las condiciones generales y particulares que se pacten en la póliza y hasta el límite o sublímite en ellas amparado, los daños a bienes y/o lesiones y/o la muerte a uno dos o más terceros que con el vehículo asegurado se ocasione. Excluyendo entre otras: responsabilidad contractual, responsabilidad profesional, Contaminación auditiva, Contaminación radioactiva. Campos y/o radiaciones electromagnéticas, guerra, huelga, actos terroristas o mal intencionados de terceros, sanciones punitivas o ejemplarizantes, explosivos, tabaco, responsabilidad-médica.

Ámbito Geográfico o Territorialidad, Jurisdicción (Legislación): Aplica la de los países diferentes a la del territorio nacional del país en el que el vehículo asegurado esté matriculado o ha obtenido su placa.

Exclusiones:

- Chartis Seguros Colombia S.A. no realizará pago alguno, cuando se presente una o más de las causales mencionadas en el Clausulado. Conozca nuestro Clausulado en nuestra página Web <http://www.chartisinsurance.com.co>.

Condiciones, plazos y requisitos mínimos para acceder y finalizar los productos o servicios:

- Informar: listado de vehículos incluyendo modelo, clase o tipo, límite de cobertura requerido, circunstancias, eventos o siniestros de los últimos 3 años con los valores de las pretensiones o indemnizados y pendientes de las víctimas.

Valor de los Deducibles:

- El valor del deducible se encontrará sujeto a lo acordado entre el cliente y la Compañía y a las coberturas.

Períodos de Carencia o tiempos de permanencia mínimos antes de la cobertura:

- No aplica.

Límites de Edad:

- No aplica

Duración del Contrato - Renovación Automática o Expresa - Causales que facultan a terminar unilateralmente y por anticipado el contrato por parte del Asegurado y la Compañía - Plazos establecidos para la renovación, prórroga o cancelación o revocación unilateral de los productos:

- La duración del contrato será según lo pactado entre el Cliente y la Compañía, sin aplicación de renovación automática, salvo que las Partes acuerden renovación automática y se encuentre estipulada en las condiciones particulares de la Póliza.
- El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la aseguradora. (Art. 1071 C. de Comercio)
- La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. (Art. 1071 C. de Comercio)
- La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo anterior no podrá ser modificado por las partes. (Art. 1068 C. de Comercio)

Términos de respuesta a solicitudes de productos o servicios:

- Los términos de respuesta para la solicitud de este producto variará de 1 a 10 días hábiles y se encontrará sujeto al riesgo asegurable.

Tarifas:

- Nuestras tarifas varían de acuerdo a los límites de coberturas solicitadas. Si desea una cotización por favor comuníquese con nosotros a la Línea de Contacto Chartis en Bogotá: (1) 317 21 93 y Línea Nacional: 01 8000 522 244; o a nuestro correo electrónico servicioal.cliente@chartisinsurance.com

Conceptos que se incluyen en la prima:

- Los conceptos que se incluyen en la prima son los gastos de expedición, según lo acordado entre el cliente y la compañía. No existen pagos adicionales por aspectos no contemplados de manera específica.

Cargos tributarios del producto:

- Los cargos tributarios del producto corresponden al IVA del 16.00%.

Procedimiento para la devolución de primas en los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro:

- En los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro, podrá solicitar la devolución de primas a través de solicitud escrita y firmada presentada en nuestras oficinas
Fax: +57-1-310-1014
Correo Electrónico: Servicioal.cliente@chartisinsurance.com

FECHA DE DEPÓSITO ANTE LA SFC:

- 18 de Agosto de 2.009